

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.543

Viernes 5 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2309608

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE ACERAS ORIENTE Y PONIENTE DE CALLE COMERCIO ENTRE CALLES ASPEE Y O'HIGGINS DE LA COMUNA DE PUTAENDO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/716 exenta.- Valparaíso, 21 de abril de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que individualiza competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la ejecución de obras en aceras, se solicita autorización para el cierre y ocupación de aceras oriente y poniente de calle Comercio entre calles Aspee y O'Higgins de la comuna de Putaendo. Esta solicitud la ha presentado Eduardo R. Herrera Ansaldo para la ejecución de obras en aceras oriente y poniente de calle Comercio. Responsable de las obras es el Sr. Luciano Ernesto Salinas Escobar, RUT 8.226.387-K, domiciliado en calle Spic N° 1050, de la comuna de Putaendo.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese el cierre y ocupación de aceras oriente y poniente de calle Comercio entre calles Aspee y O'Higgins de la comuna de Putaendo, y se prohíbe circulación de peatones y vehículos en dicho tramo, entre el día 20 de abril y el día 15 de mayo de 2023, entre las 08:30 horas y las 12:30 horas.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el resuelto N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Alternativas de Desvíos

No se consulta suspender tránsito vehicular.

CVE 2309608

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el período de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Eduardo Alexis Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

